



Universidad de Buenos Aires
Facultad de Ciencias Exactas y Naturales

Expte. N° 1311 /20

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 2 de noviembre de 2020

VISTO

los Decretos de Necesidad y Urgencia DECNU-2020-260-APN-PTE, DECNU-2020-287-APN-PTE, DECNU-2020-297-APN-PTE, DECNU-2020-325-APN-PTE, DECNU-2020-355-APN-PTE, DECNU-2020-408-APN-PTE, DECNU-2020-459-APN-PTE, DECNU-2020-493-APN-PTE, DECNU-2020-520-APN-PTE, DECNU-2020-576-APN-PTE, DECNU-2020-605-APN-PTE, DECNU-2020-641-APN-PTE; DECNU-2020-677-APN-PTE; DECNU-2020-754-APN-PTE; DECNU-2020-792-APN-PTE y DECNU-2020-814-APN-PTE; la Resolución (CS) RESCS-2020-230-E-UBA-REC; y las Resoluciones (R) "Ad referéndum del Consejo Superior" N° 344/2020, 345/2020, 346/2020, RESCS-2020-161-E-UBA-REC, REREC-2020-420-E-UBA-REC, REREC-2020-423-E-UBA-REC, REREC-2020-428-E-UBA-REC, REREC-2020-437-E-UBA-REC, REREC-2020-475-E-UBA-REC, REREC-2020-516-E-UBA-REC, REREC-2020-583-E-UBA-REC, REREC-2020-637-E-UBA-REC, REREC-2020-706-E-UBA-REC, REREC-2020-796-E-UBA-REC, REREC-2020-840-E-UBA-REC, REREC-2020-887-E-UBA-REC; REREC-2020-967-E-UBA-REC, REREC-2020-1053-E-UBA-REC y REREC-2020-1095-E-UBA-REC y

CONSIDERANDO

La Resolución CS N°7931/09 que establece que una vez que una tesis doctoral es aprobada, UN (1) ejemplar impreso y su correspondiente versión en soporte electrónico serán depositados en la Biblioteca de la Facultad correspondiente para su integración al Repositorio Digital Institucional de la Universidad de Buenos Aires,

La Resolución CD N°370/20 que da validez a las defensas de Tesis Doctorales que se desarrollan por medios tecnológicos sincrónicos desde el 20/03/2020 y hasta la finalización del período de suspensión de las actividades no esenciales en el ámbito de la Universidad de Buenos Aires,

Lo actuado por este cuerpo en su sesión del día de la fecha,

En uso de las atribuciones que le confiere el Art. 113 del Estatuto Universitario,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS Y NATURALES RESUELVE:

ARTICULO 1°: Establecer que mientras se mantenga el período de suspensión de actividades no esenciales en el ámbito de la Universidad de Buenos Aires el procedimiento para la entrega de tesis doctorales aprobadas se realizará de acuerdo con lo indicado en el Anexo de la presente resolución.



Universidad de Buenos Aires
Facultad de Ciencias Exactas y Naturales

Expte. N° 1311 /20

ARTICULO 2°: Incorporar la siguiente declaración al formulario aprobado por Res. CD N°2533/09 mientras se mantenga el período indicado en el Art. 1.

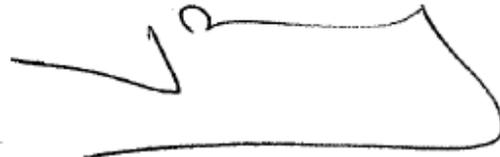
“Me comprometo a entregar a la Biblioteca Central copia de la tesis en papel y del formulario en papel firmado en cuanto sea habilitado el ingreso a la Facultad a tal fin”.

ARTICULO 3°: Notifíquese a la Secretaría de Posgrado, a todos los Departamentos Docentes de la Facultad, por su intermedio, a la Subcomisiones de Doctorado correspondientes, al CEFIEC y a la Biblioteca Central. Cumplido, resérvese.

RESOLUCIÓN CD N° 1030



Dra. ADALI PECCI
SECRETARIA ACADEMICA ADJUNTA



Dr. JUAN CARLOS REBOREDA
DECANO



Universidad de Buenos Aires
Facultad de Ciencias Exactas y Naturales

Expte. N° 1311 /20

ANEXO

El doctorando, una vez defendida y aprobada la tesis doctoral, deberá enviar a Secretaría de Posgradoal correo electrónicodoctorado@de.fcen.uba.ar:

- 1) El archivo de la tesis doctoral aprobada en formato PDF. Alternativamente podrá enviar un enlace a un sitio desde donde pueda ser descargada.
- 2) El archivo de formulario de autorización del autor establecido por Resolución CD N°2533/09 y modificatorias completo y firmado en formato PDF.